

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que, aunque de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por secretaría se corrió traslado en lista N° 014 del 14 de julio de 2023 -por el término de tres días, los mismos transcurrieron en silencio. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ**

Solano-Caquetá, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	: MERCEDES REINA CHOCUE
RADICADO	: 18-756-40-89-001- 2017-00074-00
ASUNTO	: APRUEBA LIQUIDACIÓN

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0185

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que el trámite aquí anunciado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, siendo favorable resolver la aprobación solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 819e5589bed2ad6f4e56b26c0619a62e62b91f46a5627d9d8e5d41bbbd265cca

Documento generado en 24/07/2023 01:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>